



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL N° 66

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE AYACUCHO EL CARMEN

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, el numeral 12 del Artículo 38 de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, dispone la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: la de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que, el numeral 9 del Artículo 30 de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, establece que el Concejo Municipal de San Juan en el marco de sus facultades legislativas, deliberativa y fiscalizadora que contempla la separación de órganos con el Ejecutivo Municipal, que dispone la Constitución Política del Estado, tiene las siguientes atribuciones: aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autonómico que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, deciden cambiar el uso de suelo a urbano en el centro poblado de Ayacucho El Carmen del municipio de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, mediante la delimitación del Área Urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica ámbito del público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, se puso en consideración el tratamiento por dispensación de trámite, posterior a su análisis en grande en detalle y en revisión, se aprobó el proyecto de Ley por mayoría absoluta de sus miembros.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN, PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL.

LEY MUNICIPAL N° 66

**Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

AT

DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE AYACUCHO EL CARMEN

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la delimitación del área urbana del centro poblado de Ayacucho el Carmen del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN). - I. Se aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado de Ayacucho el Carmen del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, que describe un área total de 36.14595 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AUAC-01 a AUAC-14 vértices.

Dr G

COORDENADAS DE AREA URBANA GENERAL		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
AUAC-01	403493.381	8120159.634
AUAC-02	403724.676	8119841.536
AUAC-03	403817.096	8119841.075
AUAC-04	403816.817	8119716.538
AUAC-05	404014.510	8119718.819
AUAC-06	404013.738	8119374.259
AUAC-07	403271.540	8119380.270
AUAC-08	403278.021	8119715.916
AUAC-09	403472.353	8119860.328
AUAC-10	403424.257	8119921.541
AUAC-11	403481.187	8119966.607
AUAC-12	403430.145	8120036.075
AUAC-13	403410.742	8120023.246
AUAC-14	403375.519	8120069.855



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

II. El Área Urbana del centro poblado Ayacucho El Carmen. Se encuentra compuesta por un área urbana intensiva, productiva agropecuaria con la siguiente relación de áreas:

RELACION DE SUPERFICIES DE AREA URBANA			
DETALLES	SUPERFICIE EN m2	SUPERFICIE EN ha	PORCENTAJE %
AREA URBANA INTENSIVA	287891.48	28.7891	79.65
AREA PRODUCTIVA AGROPECUARIA URBANA	73568.00	7.3568	20.35
TOTAL	361459.48	36.1459	100.00

- a) El Área Urbana Intensiva que describe un área total de 28.7891 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AUI-01 a AUI-14 vértices.

COORDENADAS DE AREA URBANA INTENSIVA		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 01		
AUI - 01	403493.381	8120159.634
AUI - 02	403724.676	8119841.536
AUI - 03	403817.096	8119841.075
AUI - 04	403816.817	8119716.538
AUI - 05	404013.896	8119444.659
AUI - 06	404013.738	8119374.259
AUI - 07	403540.084	8119378.095
AUI - 08	403283.256	8119719.806
AUI - 09	403472.353	8119860.328
AUI - 10	403424.257	8119921.541
AUI - 11	403481.187	8119966.607
AUI - 12	403430.145	8120036.075
AUI - 13	403410.742	8120023.246
AUI - 14	403375.519	8120069.855

- b) Área Productiva Agropecuaria Urbana que describe un área total de 7.3568 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de 1 a 7 vértices. Polígono 1 con una nominación de APAU-01 a APAU-04 vértices, polígono 2 con una nominación de APAU-05 a APAU -07 vértices.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

COORDENADAS DE AREA PRODUCTIVA AGROPECUARIA URBANA		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 01		
APAU - 01	403283.256	8119719.806
APAU - 02	403540.084	8119378.095
APAU - 03	403271.540	8119380.270
APAU - 04	403278.021	8119715.916
POLIGONO 02		
APAU - 05	403816.817	8119716.538
APAU - 06	404014.510	8119718.819
APAU - 07	404013.896	8119444.659

ARTICULO 3. (ANEXOS). - I. Son parte indisoluble de la presente Ley Municipal el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustenta la delimitación del área urbana del centro poblado de Ayacucho El Carmen del municipio de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (HOMOLOGACIÓN). Queda encargado el Alcalde Municipal de tramitar la homologación del área urbana aprobada mediante la presenta Ley Municipal, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme los plazos establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Municipal, quedarán y abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.

SEGUNDA.- De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Carta Orgánica del Municipio de San Juan, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Es dada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Municipio de San Juan, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Mariana Llanena
CONCEJALA PRESIDENTA
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia


ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia


Carmen Llanena
CONCEJALA SECRETARIA
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, en cumplimiento al artículo 38 numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.


Abg. Julio Emberth Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan
SAN JUAN 20 DIC 2022


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
MUNICIPIO SAN JUAN
Prov Ichilo
Santa Cruz Bolivia

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN) de la Ley N°031, Marco de Autonomías y descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", se pública la presente Ley Municipal, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.